Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.117.810
Fecha Elaboración: 22/10/2025 17:31

ASUNTO : IM OC VPC GVE DPM - COTIZACION SERVICIO DESTRUCCIÓN MATERIAL BELICO EJERCITO NACIONAL - OCTUBRE 2025

Señor
Coronel.
ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de Adquisiciones del Ejercito Nacional
Bogota D.C.

Respetado Sr. Coronel,

En respuesta a su solicitud de destrucción de material recibida y registrada en nuestro correo institucional Nr. Radicado N° 2025694029792853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S4-29.57, me permito informar que de acuerdo a lo manifestado por Fábrica FASAB de la Industria Militar, se relaciona la información del servicio de su interés, así:

ÍTEM	COTIZACION EJERCITO NACIONAL			
	DESCRIPCION DELSERVICIO	**DESCRIPCION DEL MATERIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	FUNDICIÓN DE ARMAMENTO OBSOLETO E INSERVIBLE	ARMAS	15910 UNDS	$ 2.273.643.000
		ACCESORIOS DE ARMAMENTO (BAMAN)	265.475 UND	
		ACCESORIOS DE ARMAMENTO (BAMAD2)	160.124 UND	
		ACCESORIOS DE ARMAMENTO (BAMAD3)	16. 681UND	
			SUBTOTAL	**$ 2.273.643.000**
			IVA 19%	**$ 431.992.170**
			TOTAL	**$ 2.705.635.170**

No. 03.117.810

ASUNTO : IM OC VPC GVE DPM - COTIZACION SERVICIO DESTRUCCIÓN MATERIAL BELICO EJERCITO NACIONAL - OCTUBRE 2025

CONSIDERACIONES TECNICAS

1. No se contempla la traída del material, el cliente entrega el material en Fabrica Santa Bárbara.
2. Se contempla la selección, clasificación y desarme del material no ferrosos (aluminios y latón) y polímeros (plástico y caucho) presentes en el armamento suministrado, el cual se requiere personal del Ejercito que realice supervisión de las tareas.
3. Se requiere que el material relacionado sea suministrado en contenedores con candados que deben ser administrados por el Ejército Nacional. (Se recomienda que en cada etapa como desensamble, fundición y/o deformación sea supervisada y controlada por el Ejército Nacional).
4. Indumil realizará una verificación interna de los números de serie del armamento (15.910 und). Esto debe ser en conjunto con el Ejército Nacional, para el desensamble, separación y clasificación de los materiales.
5. Destrucción, del material ferroso, por proceso de fusión. Este material será vertido en moldes (tochos) con un peso de 400 kg aproximadamente.
6. El 85% de material a fundir que está compuesta por diferentes clases de armamento y accesorios las cuales darán como resultado aproximadamente ± 40 coladas, fundidas en el horno eléctrico de arco ó 100 coladas fundidas en una cuba del horno eléctrico de inducción, más un 5% de pérdidas por fusión.
7. La cantidad de material en unidades a destruir de acuerdo a radicado N° 2025690028724823 es la siguiente:

- 15.910 UND. ARMAS
- 265.475 UND. ACCESORIOS DE ARMAMENTO (BAMAN)
- 160.124 UND ACCESORIOS DE ARMAMENTO (BAMAD2)
- 16. 681UND. ACCESORIOS DE ARMAMENTO (BAMAD3)

8. La destrucción y disposición final del material no ferroso y polímeros se realizará en el Taller T-2 por deformado; el material se pesará para el control final y comparación con respecto a la cantidad de material suministrado.
9. INDUMIL y EJC definirán los entregables (documentos requeridos) que certifiquen el cumplimiento del contrato y los representantes que validen dichos entregables.

    - Destrucción por fusión (Peso y formato de la fusión del horno) con visto bueno del funcionario del Ejército Nacional.
    - Destrucción por deformación y/o inhabilitación (Acta donde se relaciona identificación del material
    - Peso y concepto del funcionario del Ejército Nacional).
    - Todo desecho generado por fusión y/o deformación (Metales, plásticos, polímeros y compuestos) queda bajo la responsabilidad y disposición de INDUMIL de acuerdo a procedimiento IM OC SGT PR 026.

No. 03.117.810

ASUNTO : IM OC VPC GVE DPM - COTIZACION SERVICIO DESTRUCCIÓN MATERIAL BELICO EJERCITO NACIONAL - OCTUBRE 2025

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Consideraciones del Servicio:	El desensamble y la destrucción se realizarán una vez sea aprobado por el cliente y autorizado por la Vicepresidencia Comercial – Gerencia de Ventas, y estará sujeta a disponibilidad del área en Planta de fundición y del personal técnico competente Fabrica Santa Bárbara- Sogamoso. La Vicepresidencia Comercial – Gerencia de Ventas deberá notificar con treinta (30) días de anticipación a fabrica para coordinar disponibilidad de personal, desplazamientos, herramientas, material de traslado y programación para inicio de desensamble, destrucción e inhabilitación de material Bélico.
Trazabilidad material bélico:	El cliente generará documento con las cantidades para el proceso de desmilitarización en sus fases de desensamble y destrucción.
Lugar desensamble	Aplicando la evaluación de riesgo a material, se determina realizar desensamble en las instalaciones de la Fábrica Santa Bárbara Área- Bodega S11.
Lugar de destrucción	La destrucción del material se programará en la planta de Fundición, operación de fusión mediante un reactor metalúrgico con acompañamiento y verificación del cliente.
Método de desensamble	Desarrollo y tareas de desensamble mecánico – manual.
Método de Destrucción:	Destrucción de material bélico por los siguientes métodos: Material Ferroso: destrucción por proceso de fundición. Material No Ferroso y polímeros: Se establecen las métricas de disposición final de residuo basados en el procedimiento IM OC SGT PR 026.
Elementos Requeridos:	Para el servicio de desensamble, la fábrica Santa Bárbara- Planta de fundición para desarrollo de tareas de desensamble y destrucción a material bélico cuenta con lo siguiente: - Iluminación adecuada - Controles de Ingreso y salida de material tanto en la bodega S11 (Desensamble), en la Planta de fundición (Destrucción) como en el centro de acopio (Disposición final No ferrosos y Polímeros). - Conexión de energía eléctrica de 110 V. - Apoyo para traslado interno de material. - Equipos para la movilización interna de cargas. - Controles y registros una vez el material haya ingresado al reactor Metalúrgico para la apropiada fusión. - Almacenamiento temporal para el material desensamblado (ferrosos, no ferrosos y polímeros). - Métodos estandarizados para la disposición final de residuos no ferrosos y polímeros acorde a procedimiento IM OC SGT PR 026. - Personal idóneo en cada etapa del proceso que garantice parámetros de seguridad para cada actividad y ejecución eficiente de las tareas acorde a cronograma.

No. 03.117.810

ASUNTO : IM OC VPC GVE DPM - COTIZACION SERVICIO DESTRUCCIÓN MATERIAL BELICO EJERCITO NACIONAL - OCTUBRE 2025

Transporte de Material bélico para desensamble y destrucción:	El cliente realizará el transporte de material desde el sitio actual de almacenamiento hasta el lugar de desensamble, que es la Fabrica Santa Bárbara/ Bodega S11. El cliente debe realizar el cargue del material para traslado. Indumil - Fabrica Santa Bárbara. Almacén General apoya para el descargue, conteo y pesaje en fábrica.
Entrega del Informe:	El informe de resultados del servicio se entregará diez (10) días hábiles después de finalizada la destrucción y des habilitación del material Bélico según contrato.
Días requeridos para el Servicio:	Aplica cronograma de tareas de desmilitarización

CONSIDERACIONES COMERCIALES

1. **Vigencia de la Oferta:** 30 días calendario.

2. **Forma de pago:** A establecer.

3. **Condiciones de pago:** El pago será realizado mediante trasferencia bancaria de acuerdo con las siguientes instrucciones:
Banco BBVA cuenta de ahorros **No. 310- 00254-8**
Beneficiario: Industria Militar
Nit. 899.999.044-3
Una vez realice el pago enviar soporte de pago al correo:
Alvaro.mejia@indumil.gov.co
Xavier.montanez@indumil.gov.co
Paula.garzon@indumil.gov.co

4. **Entrega de resultados**: El informe de la destrucción se entregará 10 días después de realizada la destrucción de todo el material (Programación destrucción según solicitudes y capacidad).

INDUMIL como empresa comercial e industrial del estado es gran contribuyente y agente de retención, por lo cual no debe practicarse retención en el I.V.A ley 223/95, además, mediante resolución DIAN No. 0547 de enero 31 del 2000, la Industria Militar es AUTORRETENEDORA, por lo tanto, no se debe efectuar Retención en la Fuente.

CONSIDERACIONES LEGALES

Con fundamento en análisis técnico-jurídico adelantado por esta dependencia, se informa que el proceso de destrucción de **armamento obsoleto e inservible**, clasificado de esta manera a través de informes técnicos del Ministerio de Defensa Nacional, es de uso exclusivo a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, a través de INDUMIL, en su calidad de monopolio natural del Estado especializado, autorizado y legalmente facultado para este tipo de procedimientos.

No. 03.117.810

ASUNTO : IM OC VPC GVE DPM - COTIZACION SERVICIO DESTRUCCIÓN MATERIAL BELICO EJERCITO NACIONAL - OCTUBRE 2025

Este tipo de material, a pesar de su condición de inutilidad operativa, sigue siendo considerado **armamento de guerra** según la normatividad vigente (Decreto 2535 de 1993 y reglamentos técnicos del Ministerio de Defensa Nacional). Su manipulación, transporte, disposición final, desarme o posibles modalidades de destrucción, deben ser efectuadas con profesionalidad debidamente controlada, debido a los riesgos que implica para la seguridad nacional, facilitar su reactivación o propiciar su desvío hacia actores estatales o no estatales.

La destrucción de estos bienes se enmarca en el concepto de **servicio reservado de defensa nacional**, lo cual habilita su contratación directa conforme al artículo 2 numeral 4 literal d) de la Ley 1150 de 2007, y que permite esta modalidad de contratación cuando se trata de bienes y servicios del sector Defensa, que requieren reserva para su adquisición o disposición. Esto excluye expresamente la posibilidad de abrir convocatorias públicas que podrían poner en riesgo la confidencialidad del proceso o facilitar el acceso de terceros no autorizados al material.

Cabe recordar que, conforme al **Artículo 223 de la Constitución Política**, solo el Gobierno puede introducir, fabricar o destruir armas, municiones y explosivos. Este cumplimiento legal se efectúa exclusivamente a través del Ministerio de Defensa, mediante INDUMIL, como empresa industrial y comercial del Estado adscrita al Ministerio de Defensa, que cumple la función de **monopolio natural y legal** en lo relacionado con la transformación, destrucción y disposición final de armamento, incluso en estado de obsolescencia o inoperatividad.

Por lo tanto, se concluye que la única vía procedente y segura para llevar a cabo este procedimiento es mediante contratación directa con I**NDUMIL**, lo que garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales, la preservación de la seguridad nacional y la trazabilidad en la disposición de material bélico clasificado como inservible.

Cordialmente,

Prof. Gob. XAVIER LEONEL MONTAÑEZ GUALDRÓN
Director de Productos Manufacturados

Elaboró: Prof. Adm. Paula Angelica Garzón, Técnico DPM.